

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.073

Miércoles 12 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2608369

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

ESTABLECE VALOR EN MONEDA CORRIENTE QUE SE COBRARÁ POR LOS SALVOCONDUCTOS PARA LA ZONA FRONTERIZA ARICA-TACNA

(Resolución)

Santiago, 30 de diciembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 530 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Convenio para el Tránsito de Pasajeros entre Tacna y Arica, aprobado por decreto supremo N° 174, de 20 de febrero de 1931; en los artículos 44 y 87 de la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile; en el decreto supremo exento N°467 de 1995, del Ministerio de Justicia, que fija precio a los Salvoconductos para la Zona Fronteriza Arica - Tacna que expide el Servicio de Registro Civil e Identificación; lo señalado en la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y

Considerando:

1. Que, el decreto supremo exento N°467, antes citado, dispone que este Servicio cobrará por la expedición de los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, el valor equivalente en moneda nacional de dos dólares de los Estados Unidos, y que este valor será reajustado semestralmente para los períodos que comienzan el 1º de enero y 1º de julio de cada año, considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día 1º del mes inmediatamente anterior al del comienzo de cada período, o para el siguiente día hábil si aquel fuere feriado.

2. Que, el valor del dólar observado, publicado por el Banco Central de Chile el día 2 del mes de diciembre de 2024 fue de \$977,66 y que el producto de multiplicar este valor por dos es \$1.955,32.

3. Que el citado decreto dispone, además, que dicho valor resultante podrá ser incrementado o reducido hasta en un 5% para redondear la cifra.

4. Que, no obstante encontrarse vigente desde el 9 de diciembre de 2005, el decreto supremo N° 279, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo con la República del Perú para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Chilenos y peruanos en Calidad de Turistas con Documento de Identidad, dicto la siguiente:

Resolución:

Fijase en \$1.960.- (mil novecientos sesenta pesos) el valor en moneda corriente que se cobrará por los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, que expide la Oficina de Arica de este Servicio, por el periodo comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2025.

CVE 2608369

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 12-02-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 27
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Resolución exenta número 530, de 2024.- Establece valor en moneda corriente que se cobrará por los salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna**

Núm. 44.073

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 12 de Febrero de 2025

Página 2 de 2

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.- María T. Abarca Serrano, Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (S).



CVE 2608369

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl